



Resolución Directoral

Lima,

30 ABR 2024

VISTO:

El Memorando N° 227-2024-DG-HEP/MINSA de fecha 24 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 – “Ley General de Salud”, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; además señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, se faculta al Titular de la entidad delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, por otro lado el numeral 10.1 del artículo 10°, señala que el Responsable del Programa Presupuestal designado se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y garantiza la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen;

Que, asimismo el numeral 16.1 del artículo 16° establece que el Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, orientadas a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público;

Que, por Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 005-2020-EF/50.01 – “Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados”, cuyo numeral 29.4 del artículo 29° establece que las entidades a cargo de la competencia funcional sobre los productos mediante Resolución Ministerial, determinan las unidades orgánicas responsables de uno o más productos, para la conducción de la gestión operativa del Programa Presupuestal sobre las cuales tienen competencia funcional única;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 294-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2023, se dispone asignar al MC. Viviano Eduardo Ticona Tapia, como Responsable Técnico del Programa Presupuestal N° 131 “Control y Prevención de Salud Mental”; luego en fecha 22 de abril de 2024 a través del Informe N° 001-2024-VETT-CP-HEP-MINSA, el antes mencionado presenta su renuncia solicitando se deje sin efecto la citada resolución, debido a que no le es posible continuar asumiendo la responsabilidad asignada por motivos personales;

Que, mediante Memorando N° 227-2024-DG-HEP/MINSA de fecha 24 de abril de 2024 se acepta la renuncia del MC. Viviano Eduardo Ticona Tapia; y en consecuencia se dispone designar a la MC.



Aida Aracelli Serrano Guillen como Responsable Técnico del Programa Presupuestal N° 131 "Control y Prevención de Salud Mental";

En uso de las facultades otorgadas mediante el literal a) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de delegación de diversas facultades, entre otros a los Directores Generales de Hospitales del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutivos sobre acciones de personal durante el año fiscal 2024, y;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia del MC. Viviano Eduardo Ticona Tapia, como Responsable Técnico del Programa Presupuestal N° 131 "Control y Prevención de Salud Mental" del Hospital de Emergencias Pediátricas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la **MC. AIDA ARACELLI SERRANO GUILLEN**, como Responsable Técnico del Programa Presupuestal N° 131 "Control y Prevención de Salud Mental", de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, DIRIS Lima Centro, Pliego 11 Ministerio de Salud, de acuerdo a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los antes mencionados, de conformidad con el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4°.- FACULTAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud: <http://www.hep.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. Jorge Jáuregui Miranda
Director General

JAJM/LOMV/jbes

Distribución:

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Interesados
- Legajo
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
- Archivo

Reg. 176/311